



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 05 154 31 12 001 **2021 00083** 00
Decisión: Termina proceso por pago
Auto: Interlocutorio No. 265

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en el memorial que precede, y con fundamento en lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se dispone la terminación del proceso por pago total de la obligación, sin que haya lugar a condena en costas.

En consecuencia, se ordena cancelar la medida de embargo decretada en esta ejecución sobre los dineros que pudiera tener el demandado en cuentas corrientes, de ahorro y CDT en diferentes entidades financieras, con la advertencia de que en aplicación de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 464 del Código General del Proceso, estas quedarán vigentes respecto del proceso ejecutivo con radicado 2020-00087-00, en virtud de la acumulación de procesos efectuada. También se cancela el embargo de remanentes decretado respecto del proceso ejecutivo 2020-00087-00 en lo concerniente al salario devengado por el ejecutado señor Víctor Darío Perlaza Hinestroza. Por la Secretaría líbrese el oficio y la constancia que corresponda.

En su oportunidad, una vez concluya el trámite de autorización de firmas para el portal Banco Agrario, se realizará el fraccionamiento de los títulos judiciales recaudados, en el monto que pudiere corresponder a esta ejecución acumulada y se ordenará su entrega al solicitante.

Por último, se accede a la renuncia a términos efectuada por el libelista.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11680bee5461027d04e4d7e208f8b6a27af5cb0ebf812414619b8bb6666
9a2cd

Documento generado en 24/05/2022 04:07:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>